



Resolución Municipal N° 174/2010

á, 13 de abril de 2010

VISTOS:

El Oficio No. 205/2010, de fecha 01 de marzo de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la MINUTA SOBRE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE AREAS DE TERRENO PARA USO PÚBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SR. TITO PORFIRIO JUSTINIANO SUELDO, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA UIV-246.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación arribada al expediente se tiene, que el Sr. Tito Porfirio Justiniano Sueldo es propietario de un terreno ubicado en la UIV. 246 Zona Sur, con una superficie inicial de 12 Has. 120.176 m² y una superficie restante de 110.613,11 m² según título, inscrito bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.1.05.0000096 del Registro de Propiedad de la Oficina de Derechos Reales.

Que, realizada la Inspección Ocular- Homologación "Continuación Barrio Policial" en fecha 20 de octubre de 2009, al terreno objeto del presente trámite, se evidencia que en un sector parte de las calles están abiertas y con viviendas y otro sector se encuentra alambrado con una granja y algunas construcciones de viviendas y con todas las calles, manzanas y lotes de terrenos estaqueados.

Que, en virtud a la ficha técnica, los propietarios deben ceder a título gratuito a favor del Gobierno Municipal, la superficie de 30.757,34 m², equivalente al 26.44% para calles y avenidas, 9.949,23 m² equivalente al 8.56% haciendo una superficie total de 40.706,57 m² para calles, avenidas y áreas verdes cumpliendo con el porcentaje del 35%.

Que, la documentación relativa al trámite de Cesión de Área que realiza el Sr. Tito Porfirio Justiniano Sueldo, y el contrato de transferencia del terreno a favor del Gobierno Municipal, se concluye que se realizaron todos los trámites pertinentes ante la Dirección del Plan Regulador, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por dicha Dirección dentro del trámite de Urbanización del terreno ubicado en la UIV-246, conforme lo establecido en el Art. 157, 158 y 159 del Código de Urbanismo y Obras.

El Art.157 del Código de Urbanismo y Obras, establece cualquier proyecto Urbanístico una vez aprobado por parte de la OTPR y antes de proceder a su entrega, el propietario o su responsable legal está en la obligación de extender la escritura pública de cesión de las áreas de uso público a la H. Alcaldía Municipal especificando la superficie de cada una de ellas, según los fines a los que se destine.

El Art.159 del Código de Urbanismo y Obras, establece de las áreas de uso público en una unidad vecinal o parte de ella las áreas de uso público serán igual o mayor al 35% de la superficie total del terreno urbanizado.

Que, la Ordenanza Municipal No. 007/94 de fecha 21 de abril de 1994, emitida por la H. Junta Municipal del Palmar del Oratorio en su Artículo Primero establece: "Se aprueba la Urbanización del Sr. Tito Justiniano Sueldo, en una superficie de 12 Has. según Título y mensura, según informe del H. Alcalde Municipal. Artículo Segundo.- Se instruye dar cumplimiento a la obligatoriedad cesión de área al uso público equivalente al 35% de propiedad proporcionada para calles, avenidas, áreas verdes y equipamientos, haciendo constar que estas áreas deben ser cedidas a través de documentos, previa aprobación de la presente urbanización".



Que, la Resolución Administrativa N° 08/94 de fecha 26 de abril de 1994, emitida por el Honorable Alcalde Municipal Palmar del Oratorio- Elar Melgar Ascarrunz, resuelve aprobar el plano general de parcelamiento de la Urbanización del Sr. Tito Justiniano Sueldo, quedando consolidado a favor de la Alcaldía la superficie de 35% equivalente para calles, avenidas y áreas verdes.

Que, la Minuta de cesión de áreas para uso público, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660, 667 y siguiente del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por mandato expreso de los artículos 37 inc. d) y 157 del Código de urbanismo y Obras, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a título gratuito suscrito entre el Sr. Tito Porfirio Justiniano Sueldo y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la "Minuta de Transferencia a Título Gratuito de Cesión de Área", que realiza y suscribe el Sr. Tito Porfirio Justiniano Sueldo del terreno ubicado en la U.V. 246 Distrito Municipal N° 12, Registrado bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.1.05.0000096, con una superficie según título de 110.613,11 m² y una superficie según Mensura de 116.301,22 m², de los cuales se ceden para uso público 40.706,57 m², a suscribirse entre el Sr. Tito Porfirio Justiniano Sueldo Cedente, la Sra. María Luisa Suárez de Justiniano Anuente, la Dra. Ana María Encina Landivar Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Arq. Paris Edmundo Farah Paz Oficial Mayor de Planificación y el Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo Director Ordenamiento Territorial.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genedieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA